



RV: Comentario Camacol Investigación Antidumping Vidrio.pdf

Desde Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

Fecha Mié 2/07/2025 4:30 PM

Para Sandra Milena Acosta Roa - Cont <sacosta@mincit.gov.co>

CC Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

 2 archivos adjuntos (297 KB)

Comentario Camacol Investigación Antidumping Vidrio.pdf; ANEXO COMENTARIOS CAMACOL.pdf;

Buenas tardes Sandra:

En atención a la comunicación 1-2025-0202543 del 26 de junio de 2025, le solicito el favor de publicar en el expediente de vidrio flotado incoloro (D-215-66-132) los documentos adjuntos a esta comunicación.

Cordialmente

Pedro D. Jimenez G.

De: Pedro Donato Jimenez Gonzalez

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 10:18 a. m.

Para: Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Luis Hernando Sánchez Zapata <lhsanchez@mincit.gov.co>; Ivan Dario Bolaños Montero - Cont <ibolanos@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Comentario Camacol Investigación Antidumping Vidrio.pdf

[Adjunto los comentarios. Por favor revisar.](#)

De: Pedro Donato Jimenez Gonzalez

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 9:35

Para: Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Luis Hernando Sánchez Zapata <lhsanchez@mincit.gov.co>

Asunto: RV: Comentario Camacol Investigación Antidumping Vidrio.pdf

Bue nos días:

[Adjunto comentarios a hechos esenciales de vidrio, por favor tener en cuenta, que había llegado al buzón de Carlos como director.](#)

De: Carlos Andres Camacho Nieto

Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 19:19

Para: Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

CC: Ivan Dario Bolaños Montero - Cont <ibolanos@mincit.gov.co>

Asunto: Comentario Camacol Investigación Antidumping Vidrio.pdf

Buenas tardes estimado Pedro, te acabo de enviar este documento por SGD. Este documento fue allegado a mi bandeja como Coordinador el día de hoy 17 de febrero de 2025 a las 07:13:48 pm. Entiendo que es otro de los documentos que se encontraba en Carlos Camacho como Director de Comercio Exterior Encargado.

Agradezco su pronta atención sobre el particular.

Cordialmente:



Coordinador Grupo
Salvaguardias Aranceles y
Comercio Exterior
**Carlos Andrés Camacho
Nieto**

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676

ext. 2225/1694

Subdirección de Prácticas
Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

Radicación

1-2025-002081

Fecha de radicación

2025-01-22 5:46:29 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

CAMACOL

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

7430265

Correo electrónico

presidencia@camacol.org.co

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - FRANCISCO MELO RODRIGUEZ

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto COMENTARIOS A LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE D-215-66-132 (IMPORTACIONES DE VIDRIO FLO TADO INCOLORO EN PLACAS O EN HOJAS ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA) Nro radicación de origen Fecha del documento 2025-01-23 Nro radicación de referencia Nro Folios 1 Nro anexos 1 Descripción de anexos Nro guía Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: Presidencia Nacional CAMACOL (presidencia@camacol.org.co)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 22 de enero de 2025 5:43:34 p. m.

Asunto: Comentarios a la Investigación administrativa Expediente D-215-66-132 (Importaciones de vidrio flotado incoloro en placas o en hojas originarias de la República Popular de China)

Señores

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Dirección de Comercio Exterior -Subdirección de prácticas comerciales

República de Colombia

Ciudad

Cordial saludo,

En el término establecido por la entidad para el efecto, por medio de la presente, nos permitimos relacionar comentarios en documento adjunto, sobre sobre la investigación administrativa del expediente D-215-66-132 (Importaciones de vidrio flotado incoloro en placas o en hojas originarias de la República Popular de China)

De esta manera, reiteramos la disposición del Gremio para aportar su conocimiento y experiencia en la implementación de acciones que de un lado aporten en la competitividad de todos los actores de la cadena de valor de la construcción; y de otro, preserven el empleo de los colombianos y su oportunidad de tener una vivienda digna.

Cordialmente,

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Presidente Ejecutivo

Teléfono 601 7430265 - ext. 1111

Carrera 19 No. 90 - 10 / Piso 3 - Edificio CAMACOL

www.camacol.co



Anexos:

image001.png;image002.png;image003.png;image004.jpg;comentarios_camacol_investigacion_vidrio_22_01_25.pdf;

Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

Señores

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Dirección de Comercio Exterior -Subdirección de prácticas comerciales

República de Colombia

Ciudad

Ref.: Investigación administrativa Expediente D-215-66-132 (Importaciones de vidrio flotado incoloro en placas o en hojas originarias de la República Popular de China)
Comentarios de parte interesada

Respetados Señores,

La Cámara Colombiana de la Construcción -CAMACOL- es una asociación gremial de carácter nacional, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto principal, representar los intereses y fomentar el desarrollo y la responsabilidad social de las empresas, entidades y personas vinculadas a la cadena productiva de la construcción en Colombia y en el exterior.

El ejercicio gremial de CAMACOL y su actuar se enmarca en un principio estratégico: garantizar un entorno competitivo para todos los actores, bajo principios de libre mercado, transparencia, pluralidad, formalidad, equidad y legalidad.

CAMACOL es un gremio que representa 1.609 empresas pertenecientes a la cadena de valor del sector de la construcción de edificaciones en Colombia, que se encuentran en las 19 regiones con mayor dinámica inmobiliaria. De estas 1.609 empresas afiliadas, 59 % es decir, 931 empresas, pertenecen al segmento constructores, contratistas y consultores, 15 % equivalentes a 239 empresas dedicadas a actividades financieras, empresas de servicios públicos y otros, y el 27 % a empresas industriales y comerciantes de insumos con 441 empresas.

El eje de actuación de CAMACOL en el que confluyen no solo la cadena de valor sino otros actores, son los proyectos de construcción de edificaciones y de vivienda de los colombianos, alrededor de estos giran 36 sectores productivos, 174 ramas de la actividad económica, financiación y crédito de vivienda. Así mismo, el sector de la construcción materializa los programas de la política de vivienda, tanto a nivel nacional como a nivel territorial, lo que ha permitido en los últimos 5 años, que más de 1,02 millones de hogares tengan acceso a una vivienda digna; y, aporta más de 1,6 millones de empleos directos y 3,9 millones de empleos indirectos.

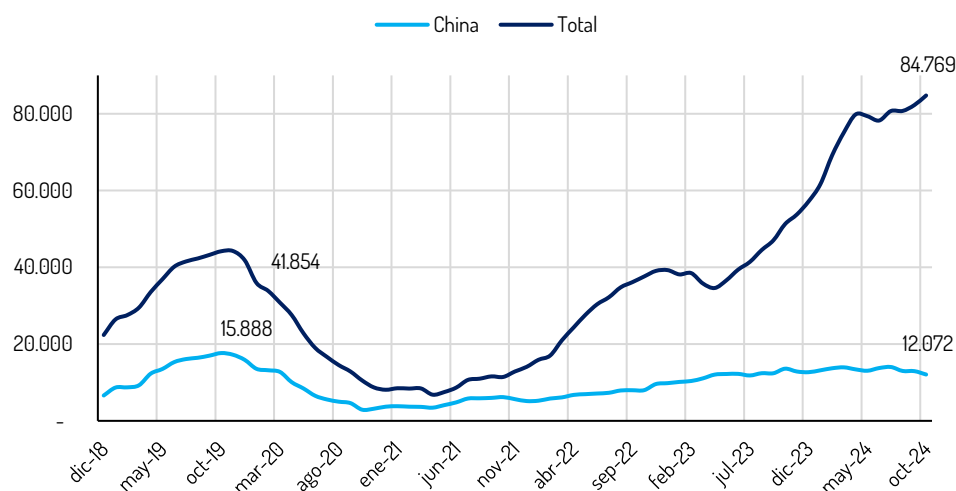
En nombre de las 1.609 empresas que conforman el tejido empresarial asociado CAMACOL a nivel nacional y en el mío propio, en el término procesal definido por la entidad para el efecto, por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento el análisis que realizamos en el contexto de la investigación de supuesto dumping en las importaciones de vidrio flotado incoloro

en placas o en hojas originarias de la República Popular de China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 (de ahora en adelante “vidrio flotado”), abierta mediante Resolución 176 del 18 de junio de 2024:

Análisis de las importaciones de vidrio flotado

Si bien en los últimos tres años se ha registrado un incremento constante de las importaciones de vidrio flotado, un primer factor que debe tenerse en cuenta es que el crecimiento no se explica por las importaciones provenientes de China (Gráfica 1). De hecho, si se compara el acumulado doce meses a octubre de 2024 con el 2019 se observa que en el último año las importaciones provenientes de China fueron un 24 % menor a los niveles previos a la pandemia. De igual forma, en los últimos años China perdió participación en el total de importaciones, pasando del 38% en 2019 al 14% en los últimos doce meses (corte octubre de 2024).

Gráfica 1. Importaciones de vidrio flotado
subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00
Toneladas acumuladas doce meses

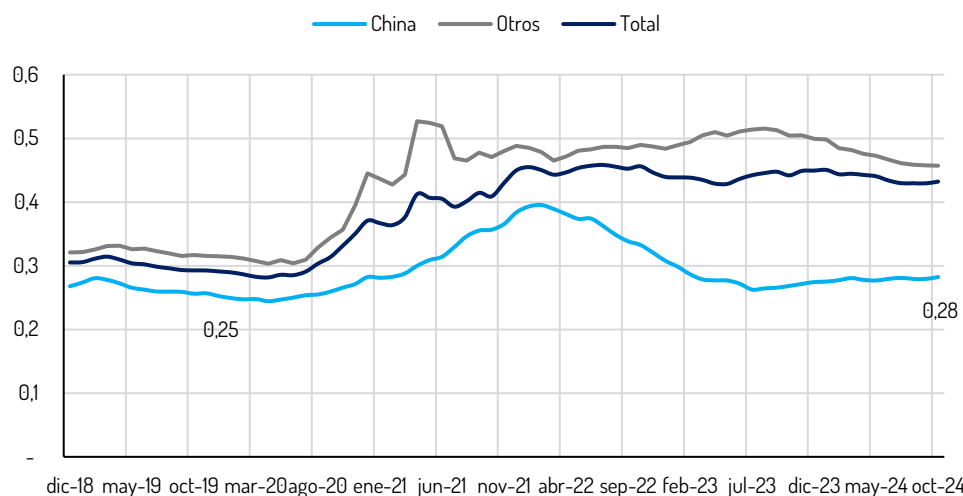


Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Por otro lado, aunque los precios FOB de las importaciones provenientes de China desde 2019 están por debajo del conjunto de los de los demás países, en el comportamiento tendencial no se aprecian movimientos atípicos en los precios de importación de ese país en los últimos seis años (ver Gráfica 2). Incluso, los precios de importación de China en el último año se ubicaron 12 % por encima de los precios de importación de 2019.

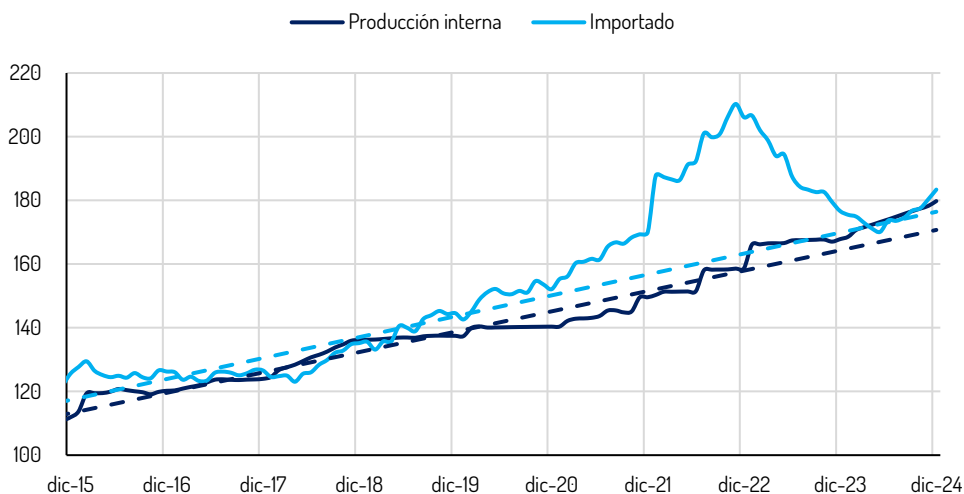
De acuerdo con la información del Índice de Precios al Productor (IPP) del DANE, los precios de las importaciones registraron crecimientos en 2021 y 2022. Estos incrementos no fueron observados en los precios de la producción nacional. Al cierre de 2024 el índice de precios de las importaciones de vidrio, medido por el IPP, se ubicaba 4 % por encima de lo que hubiera sido si hubiera mantenido su tendencia de crecimiento previo a la pandemia, manteniéndose alineado con la dinámica de los precios nacionales.

Gráfica 2. Precio USD FOB / kg de las importaciones de vidrio flotado subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00
Calculado acumulados doce meses



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Gráfica 3. Índice de precios de vidrio
Base diciembre de 2014 = 100 – Línea punteada tendencia calculada entre diciembre de 2014 y diciembre de 2020



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

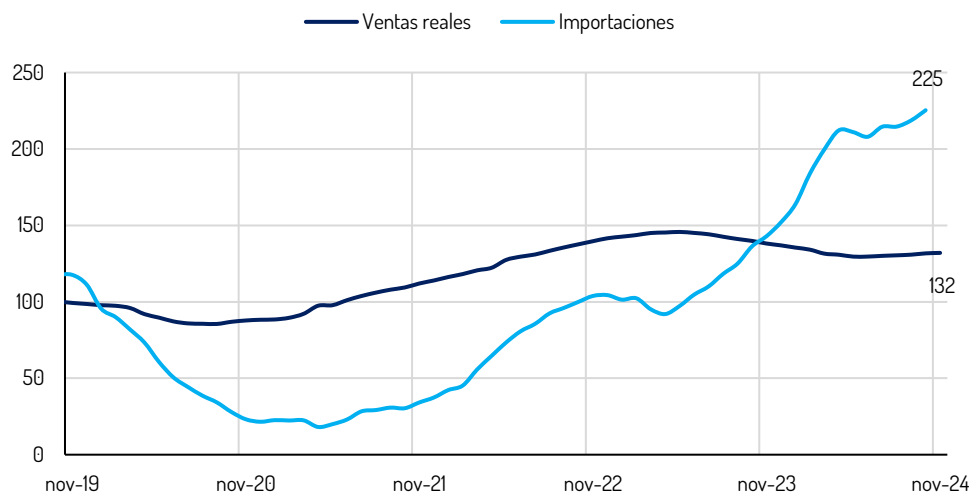
Nota: Se toma el índice de Precios al Producto (IPP) en los componentes de producidos para consumo interno e importados. Se tomó el grupo CIIU 231 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

Impacto en la producción nacional

Cuando se analiza la dinámica de la producción nacional respecto a las importaciones, (ver Gráfica 4), al final de 2024 las importaciones acumuladas doce meses fueron un 125 % superiores a lo registrado en 2019, mientras que las ventas de la industria nacional se ubicaron en un 32 % por encima de ese nivel. Es decir que, a pesar del crecimiento de las importaciones, la industria

nacional también ha registrado incrementos en sus volúmenes de producción. De esta forma, no se evidencia un posible riesgo para la industria nacional ni un desplazamiento de la producción local por cuenta del volumen de importaciones.

Gráfica 4. Evolución ventas nacionales e importaciones (Ton.) de vidrio
Índice 100 = promedio 2019. Calculado sobre promedios doce meses móviles



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Nota: Las ventas fueron tomadas de la Encuesta Mensual Manufacturera –EMM. Se tomó la rama productiva de fabricación de vidrio y productos de vidrio identificada con CIU 2310. Las importaciones corresponden a las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00. Los datos de importaciones van hasta octubre de 2024.

En resumen:

- Las importaciones de vidrio flotado provenientes de China, de donde se investiga un presunto dumping, son menores a las importaciones registradas en 2019.
- Así mismo, los precios FOB de importación provenientes de China no han registrado tendencias atípicas, al tiempo que son mayores que los observados en 2019.
- De igual forma, con información del IPP del DANE, no se evidencian reducciones en los precios de las importaciones de vidrio que soporten un comportamiento de dumping. Al cierre de 2024, la producción importada registra una tendencia superior a la tendencia del precio nacional.
- Por último, las ventas de la rama productiva de fabricación de vidrio y productos de vidrio nacionales ha venido creciendo. Así mismo, el incremento en las importaciones se explica en su mayoría por la entrada de producto proviene de países en los cuales no se investiga ninguna practica de dumping.

De esta forma, el análisis indica que es improbable que se estén realizando prácticas de dumping desde las importaciones provenientes de China, toda vez que estas importaciones han perdido participación, los precios de las importaciones provenientes de este país han incrementado, el precio general de las importaciones se ubica por encima de su tendencia histórica, y no se observa caídas en las ventas de la industria nacional del vidrio.

Contexto del sector edificador de la vivienda

Es importante tener en cuenta que medidas que incrementen los costos de la construcción afectan directamente la producción y dinámica del sector de las edificaciones que ha venido registrando comportamientos negativos durante los últimos dos años.

Según las Cuentas Nacionales del DANE, con corte al tercer trimestre de 2024, el valor agregado del sector edificador completó cinco trimestres de contracciones anuales consecutivas. De manera similar, la producción residencial y la inversión en vivienda acumularon seis trimestres de variaciones negativas, lo que evidencia que el sector edificador se encuentra en recesión técnica, estrechamente ligada a la dinámica del segmento residencial (ver Tabla 1).

Tabla 1. Resultados de los principales indicadores medidos por las cuentas nacionales
Variaciones anuales de cada trimestre

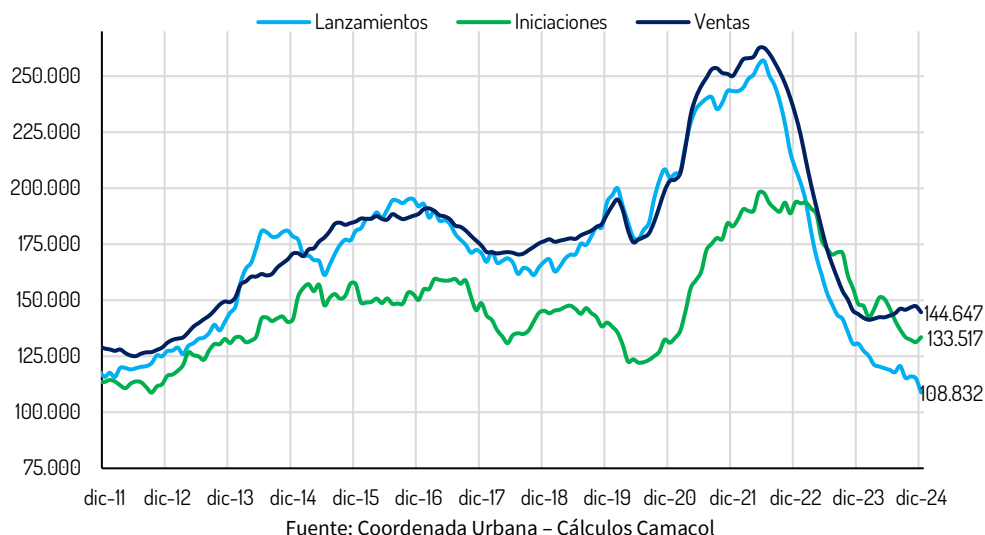
Trimestre	PIB total	PIB construcción	Obras Civiles	PIB edificaciones	Producción residencial	Inversión en vivienda	Producción no residencial
1T - 2023	2,6%	-3,1%	-14,3%	2,7%	2,1%	8,8%	3,9%
2T - 2023	0,3%	-2,7%	-17,0%	4,5%	-0,8%	-2,5%	12,9%
3T - 2023	-0,6%	-8,5%	-15,0%	-5,3%	-7,7%	-5,3%	1,4%
4T - 2023	0,4%	-2,0%	-2,9%	-1,5%	-3,5%	-5,2%	5,2%
1T - 2024	0,7%	0,7%	7,6%	-2,4%	-5,3%	-4,5%	3,8%
2T - 2024	2,1%	2,3%	14,4%	-3,0%	-2,9%	-1,2%	-2,5%
3T - 2024	2,0%	4,1%	16,5%	-1,7%	-2,5%	-9,1%	0,2%

Fuente: DANE – Cálculos Camacol

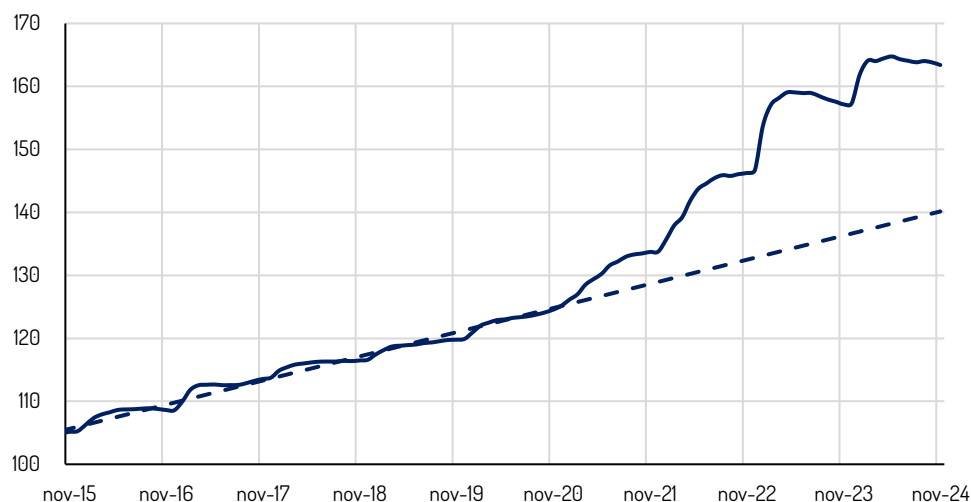
Esta tendencia es resultado de una caída sostenida en la comercialización de vivienda, observada desde el segundo semestre de 2022 y que ha afectado progresivamente el inicio de obra de nuevos proyectos y el área en proceso. Mientras que en el acumulado doce meses a junio de 2022 se vendieron 262.623 viviendas, se lanzaban 256.806, e iniciaban construcción 197.754 unidades, 30 meses después los indicadores se han reducido en 44,9 %, 57,6 % y 32,5 % respectivamente. Con estos ordenes de magnitud, el tamaño del mercado de vivienda en 2024 es cerca de la mitad de lo que lo fue hace poco más de dos años (ver Gráfica 5).

Así mismo, la construcción de vivienda nueva enfrentó fuertes presiones de costos entre 2021 y 2023. A inicios de 2023, crecimientos anuales de los costos llegaron a ser cerca de cinco veces superiores en comparación con los niveles observados en 2018 y 2019. Este incremento se asoció a la dinámica de los materiales de construcción, en particular al encarecimiento del hierro y el acero. De acuerdo con el Índice de Precios del Productor (IPP) del DANE, el componente de hierro y acero llegó a registrar incrementos de hasta un 55,6 % en septiembre de 2021 en el rubro de producción interna, y de 35,5 % en el rubro importado.

Gráfica 5. Principales indicadores del mercado de vivienda nueva
Unidades acumuladas doce meses



Gráfica 6. Índice de costos de la construcción de vivienda
Base diciembre de 2014 = 100 – Línea punteada tendencia calculada entre diciembre de 2014 y diciembre de 2020



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Nota: Hasta diciembre de 2021 se tiene disponible la serie del Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desde enero de 2022 está disponible la serie del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) en el componente residencial, los índices fueron empalmados.

La Gráfica 6 muestra como el índice de costos directos de la construcción de vivienda se desalineó de su tendencia histórica desde inicios de 2021. Al corte de noviembre de 2024 los costos directos de la construcción de vivienda se ubican un 17 % por encima del nivel que hubiera alcanzado si hubiera seguido su tendencia previa.

Impacto de imponer derechos antidumping a las importaciones de vidrio

A partir del análisis presentado, no existe evidencia de la implementación de prácticas de dumping en las importaciones de China, con lo cual, a su vez, no hay datos que respalden un posible riesgo sobre la industria nacional. En contraste, si hay una evidencia clara de que el sector de la construcción de edificaciones se encuentra en una situación compleja, con cinco trimestres de contracciones continuas en su valor agregado, volúmenes de comercialización equivalentes a la mitad de lo observado en 2022, y costos que se ubican sustancialmente por encima de su tendencia histórica.

La imposición de derechos antidumping a las importaciones del vidrio flotado no sería consecuente con los datos oficiales de precios y producción nacional, pero tendrían un efecto negativo en el sector de las edificaciones, pues generan incrementos en los costos directos que se suman a otras acciones en materia de comercio exterior que vienen afectando al sector de la construcción. Desde 2023 se han adoptado al menos cuatro medidas de defensa comercial que tienen un impacto significativo en los costos de la construcción, a saber:

1. Arancel del diez por ciento (10%) para las importaciones clasificadas en la subpartida 7229.90.00.00, correspondiente a los demás alambres de los demás aceros aleados -Decreto 2214 de 2023-
2. Contingente de 29.529,03 toneladas anuales a las importaciones de barra o acero corrugadas para refuerzo de concreto originarias de los países miembros de la Comunidad Andina en su conjunto (Perú, Ecuador, Bolivia). - Las importaciones de dicho producto que excedan el contingente fijado pagarán un gravamen arancelario del 14.05%. Esta medida rige por el término de 2 años contados a partir de la entrada en vigor (04 de octubre/26) -Decreto 1227 de 2024-
3. Gravamen arancelario ad valorem del treinta por ciento (30%), adicional al arancel de Nación Más Favorecida (5%), a las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso, clasificadas por las subpartidas 7213.91.10.10, 7213.91.90.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.91, originarias de países con los cuales Colombia no tiene acuerdos comerciales vigentes. La medida aplicará durante dos años contados desde la fecha de entrada en vigor. -Decreto 1294 de 2024-
4. Derechos antidumping definitivos a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, consistente en la diferencia entre un precio base FOB y de USD 4,13 por cada kilogramo de peso neto y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea inferior al precio base. Vigentes por un periodo de tres (3) años. -Resolución 288 de 2024 -

Solo las medidas adoptadas desde 2024 afectan el 88 % de las importaciones de aluminio, el 55 % de las importaciones de alambrón y el 31 % de las importaciones de barra. Al realizar un análisis de estas, no es posible evidenciar los argumentos que sustenten la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas frente a las asimetrías del mercado que se pretendían corregir.

Los decretos y resoluciones adoptados desde 2023 pueden generar un incremento agregado del 3,75 % en los costos directos de la construcción y puede incrementar los precios finales de la vivienda hasta en un 2,0%.

Con la posible imposición de los derechos antidumping a las importaciones de vidrio flotado se agrega un 0,72 % de costo directo y un 0,4 % al precio final de la vivienda. De esta manera, las medidas conjuntas tendrían un efecto final sobre el costo directo y el precio final de la vivienda cercano al 4,47 % y de 2,4 %, respectivamente.

En el caso de la vivienda de interés social (VIS), cuyo precio tiene un tope definido en el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, se podría en riesgo la construcción de 171 mil VIS que se encuentran actualmente en fase de preventa y con ellas el empleo de cerca de 340 mil trabajadores.

Por último, reiteramos la disposición del Gremio para aportar su conocimiento y experiencia en la implementación de acciones que de un lado aporten en la competitividad de todos los actores de la cadena de valor de la construcción; y de otro, preserven el empleo de los colombianos y su oportunidad de tener una vivienda digna.

Cordialmente,



GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Presidente Ejecutivo